



**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 2231/1925/17**

IQUIQUE, 05 de julio de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **Grober ARRATIA ESCOBAR** de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Cochabamba, Bolivia el [REDACTED], quien ingresó al país el día 04 de junio de 2017, por Avanzada de Colchane en calidad de turista, con cédula de identidad [REDACTED] y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 1244 de 23 de junio de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputado, por el delito de infracción a la Ley 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1°.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Grober ARRATIA ESCOBAR**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2°.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA  
Abogado  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>1</sup>  
CRC/RATD/pcr

